"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1755699/17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

BUENOS AIRES, 16 de enero de 2018

SEÑORES:
FEDERACION NACIONAL DE OPERADORES DE MERCADOS FRUTIHORTICOLA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DOMICILIO: Tte. Loza S/N (CONSTITUIDO)
SANTA FE

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, la Disposición DNRRT N° 469/18, homologatoria de los topes salariales, que ha quedado registrada bajo el N° 30/18 "T". Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo - Av. Leandro N Alem 630 - Mesa de Entradas - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

LD

Lucas Donisa
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Constancia de notificación:

Firma.....

Aclaración de firma Sara Anabel.....

Cargo o función empleada.....

Documento de identidad: 29.255.825.....

Fecha y hora: 26/01/18. 10:20 Hs.

Mauro Angeli Martin

Scanned by CamScanner

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-469-APN-DNREGT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2017

Referencia: Expediente N° 1.755.699/17

VISTO el Expediente N° 1.755.699/17 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2017-662-APN-SECT#MT, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 31 del Expediente N° 1.755.699/17 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y DE MERCADOS PARTICULARES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORES DE MERCADOS FRUTIHORTÍCOLAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 232/94 - Rama Mercados, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el N° 724/17, conforme surge de fojas 41/42 y 44, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que se ha efectuado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico conforme IF-2017-31148365-APN-DNREGT#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y por la RESOL-2017-833-APN-MT.

Por ello,

Scanned by CamScanner

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2017-662-APN-SECT#MT y registrado bajo el Nº 724/17, suscripto entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y DE MERCADOS PARTICULARES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORES DE MERCADOS FRUTIHORTÍCOLAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO DI-2017-35346725-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by PALACIOS ANCHORENA Pablo Martin
Date: 2017.12.28 09:27:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Martin Palacios Anchorena
A cargo de la firma del Despacho
Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL
Lucía Denisa
Dirección de Negociación
Colectiva - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.12.28 09:27:11 -03'00'

Scanned by CamScanner

57

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo Disposicion

Número: DI-2017-35346725-APN-DNREGT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2017

Referencia: Expediente N° 1.755.699/17

Partes Signatarias: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y DE MERCADOS PARTICULARES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA c/ FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORES DE MERCADOS FRUTIHORTÍCOLAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

CCT N° 232/94 - Rama Mercados

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2017	$ 22.666,96	$ 68.000,88
01/08/2017	$ 23.716,24	$ 71.148,72
01/11/2017	$ 24.870,96	$ 74.612,88
01/02/2018	$ 25.710,40	$ 77.131,20

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.12.28 09:25:42 -03'00'

Pablo Martin Palacios Anchorena
A cargo de la firma del Despacho
Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.12.28 09:25:43 -03'00'

Scanned by CamScanner

MINISTERIO [illegible] JO, [illegible] EO
Y [illegible]
DIRECCIÓN [illegible]
ENTRADA [illegible]
28 DIC 2017

ES COPIA FIEL
Lucas Donisa
Dirección de Negociación
Colectiva - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.

Scanned by CamScanner